

**APRUÉBESE CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE EDUCADORAS DE PÁRVULO-EXPLORA TARAPACÁ**

**RESOLUCION EXENTA DGS N° 00.39/2020**

IQUIQUE, 22 de julio de 2020.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución N° 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019, Resolución Exenta Contral. N°0.01/2002 del 14 de Enero del 2002; Resolución Exenta Contral. N°0.01/2018 del 26 de Abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N°00.147/2012; Instructivo VAF N°04/2019; las facultades que me confieren el Decreto Exento N° 00.1140/2016 del 09 de noviembre de 2016 y Decreto Ex. N° 00.194/2020 de 18 de marzo de 2020 que lo complementa y modificada; y Decreto TRA N° 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Proyecto Explora Tarapacá en el marco de la ejecución de la actividad denominada PROGRAMA DE INDAGACIONES PARA PRIMERAS EDADES (PIPE) requiere, con suma urgencia, la contratación de servicio especializado de capacitación de educadoras y educadores de párvulos de la región de Tarapacá. Su adquisición permitirá cumplir con el objetivo del programa que se ajusta a los lineamientos de fortalecer las competencias científicas de los equipos pedagógicos de educación parvularia, permitiendo desarrollar en niños y niñas las competencias necesarias para que conozcan y comprendan el mundo que los rodea, utilizando para ello el modelo de competencias de Explora y ajuste para Educación Parvularia, a través de la Metodología Indagatoria.

2.- Que, la actividad "PIPE" se enmarca en las Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018), donde se espera que niños y niñas a partir de su curiosidad, intereses e interrogantes, puedan desarrollar habilidades, aptitudes y conocimientos que les permitan comprender y explicar los fenómenos naturales y socioculturales que los rodean. Esto, según un modelo indagatorio, que consta de dos módulos orientados a facilitar el aprendizaje de las ciencias en la edad temprana, ofreciendo asimismo a los párvulos oportunidades para potenciar competencias como la observación, inferencia y exploración, las que permitirán entender mejor los fenómenos y procesos naturales en las etapas posteriores del desarrollo infantil.

3.- Que, el Proyecto Explora Tarapacá, a través de su área administrativa y técnica, ha revisado el catálogo electrónico de convenio marco como primera opción de compra, en dicha búsqueda se encuentra el Curso E-Learning "Metodología de Proyecto en la Educación Parvularia", ID: 1512650, el cual se enfoca sólo en integrar la metodología de proyecto como eje centralizador de las planificaciones para NT1 y NT2 de educación parvularia en un servicio de 30 horas cronológicas, lo que contraviene a los lineamientos requeridos en cuanto a la duración de la capacitación. Asimismo, este servicio no cuenta con etapas de acompañamiento, cierre y entrega de informes donde se obtenga un documento que entregue retroalimentación del servicio. En segunda instancia, se indagó en el Curso E-Learning "Énfasis y Desafíos Curriculares de la Educación de Párvulos", ID: 1570637, que al igual que el curso anterior, se enfoca sólo en el servicio de capacitación y no en el servicio integral que requiere esta actividad.

4.- En el mismo tenor de ideas, se concluye que ambos servicios disponibles en convenio marco no satisfacen el requerimiento, toda vez que abarcan mínimos aspectos en cuanto a contenidos y metodologías, siendo éstos insuficientes para la correcta ejecución del Programa de Indagaciones para Primeras Edades del proyecto Explora Tarapacá, de nuestra casa de estudios.

5.- Corresponde señalar que, conforme al marco normal de acción del Programa Explora, correspondía que se entregaran los lineamientos y pautas a Explora Tarapacá, los primeros meses del año 2020, con el fin de que esta desarrollara del proyecto propiamente tal, objeto de la presente contratación. Sin embargo, debido a la contingencia sanitaria que afecta al país desde el mes de marzo, los plazos para la entrega de estos requerimientos y adecuación de los mismos desde el nivel central, para que resultara factible la realización de la actividad en el contexto actual; la elaboración del plan de trabajo por parte de Explora Tarapacá; y, la aprobación del plan de trabajo, produjo un retraso en dicho proceso y por consecuentemente en las fechas en que debía realizarse esta actividad, debiendo fijarse un plazo lo más acotado posible para el cumplimiento de los propósitos definidos a nivel institucional del Programa Explora.

6.- Que, conforme a lo antes expuesto resulta indispensable acudir la contratación bajo la modalidad de Trato Directo, en virtud de lo establecido en **los Art. 4º y 5º letra a) del Decreto Ex. N° 00.364/2019 de 27 de marzo de 2019 que establece el Reglamento de Compra de Bienes y/o Servicios que se requieren para la Implementación de actividades o la Ejecución de Proyectos, en complemento con el artículo 38 de la Ley N°21.094**, y el artículo 10 Número 7 Letra K) del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras y Contratación Pública; disposiciones que señalan al respecto que: *“Procederá el trato o contratación directa cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios relacionados con la implementación de actividades o a la ejecución de proyectos de gestión institucional, docencia, investigación, creación artística, innovación, de extensión o vinculación con el medio, y en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y eficacia del proyecto de que se trata”*

Dicha contratación se funda, en síntesis, por lo siguiente:

1º.- Porque el servicio que se pretende contratar dice relación con la ejecución de un proyecto, tanto de gestión institucional, como de extensión y vinculación con el medio, tal como lo indica el artículo 4º del Reglamento de Compra de Bienes y/o Servicios que se requieren para la Implementación de actividades o la Ejecución de Proyectos;

2º.- Porque, habiéndose realizado la respectiva consulta en el catálogo electrónico de Convenio Marco en la plataforma de mercado público, por una parte, y luego a través de una consulta al mercado, la única propuesta que mejor satisfacía los intereses y el éxito de la actividad era la que ofrecía el proveedor **FUNDACIÓN ALLENDE CONNELLY**, toda vez que es el único que cumple con los lineamientos que se encuentran contenidos y aprobados por las bases del Programa de Indagaciones para Primeras Edades de Explora Nivel Central. Considerando además que esta búsqueda fue exhaustiva, sin embargo, sólo se encontraron cursos de capacitación similares pero que en ningún caso cumplían con los requisitos necesarios que exige el proyecto.

3º.- Por que una licitación pública en las actuales condiciones pondría en riesgo la oportunidad y la finalidad de la contratación, toda vez que teniendo presente lo señalado en el considerando N° 5 de esta resolución, sería imposible cumplir con los plazos dispuestos para dicha actividad, sobre todo si tenemos en cuenta el tiempo que conlleva generar una licitación pública, donde se deben elaborar y revisar bases, publicación, adjudicación y plazo de entrega de las ofertas.

7.- Carta D.A.S. N° 33 de fecha 15 de julio de 2020, en virtud de la cual la Directora Académica de Sede solicita la autorización de la presente contratación a través de trato directo por las razones y motivos que se exponen en ella.

Por lo antes expuesto;

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia, especificaciones técnicas, anexos y documentación de respaldo, del Trato o Contratación Directa denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE EDUCADORAS DE PÁRVULO-EXPLORA TARAPACÁ”**, contenidos en documento compuesto por 9 hojas, rubricadas por la Sra. Secretaria de la Universidad.

2.- **APRUEBESE** el trato o Contratación Directa del **“SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE EDUCADORAS DE PÁRVULO-EXPLORA TARAPACÁ”**, de conformidad a **los Art. 4º y 5º letra a) del Decreto Ex. N° 00.364/2019 de 27 de marzo de 2019 que establece el Reglamento de Compra de Bienes y/o Servicios que se requieren para la Implementación de actividades o la Ejecución de Proyectos, en complemento con el artículo 38 de la Ley N°21.094**, y el artículo 10 Número 7 Letra K) del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras y Contratación Pública; disposiciones que señalan al respecto que: *“Procederá el trato o contratación directa cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios relacionados con la implementación de actividades o a la ejecución de proyectos de gestión institucional, docencia, investigación, creación artística, innovación, de extensión o vinculación con el medio, y en que la utilización del*

procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y eficacia del proyecto de que se trata”, de acuerdo a las condiciones que se señalan en el siguiente recuadro:

OFERENTE	SERVICIO	VALOR TOTAL (EXENTO DE IMPUESTO)	PLAZO DE ENTREGA	CENTRO COSTO
<b>FUNDACIÓN ALLENDE CONNELLY</b>  <b>RUT 65.012.463-4</b>  DOMICILIO: INDEPENDENCIA 1027 3ER PISO SECTOR E - SANTIAGO	<b>CAPACITACIÓN PARA EDUCADORAS DE PÁRVULO-EXPLORA TARAPACÁ</b>	<b>\$4.686.660</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Capacitaciones:</b> del 17 de Agosto al 21 de Septiembre de 2020.</li> <li>• <b>Presentación Informe Final:</b> En un máximo de 20 días hábiles a partir de la fecha de término de las capacitaciones.</li> </ul>	<b>3453</b>  <b>"ER 190012 PROY. ASOCIATIVO REGIONAL EXPLORA 2019-2022</b>  "
				ITEM 1021204 SERVICIOS VARIOS

3.- Designese como responsable para el control, supervisión y seguimiento de las obligaciones derivadas del servicio al Director/a Académica de Sede de la Universidad de Tarapacá o quien lo subrogue.

4.- La presente resolución será notificado al proveedor adjudicado a través del Sistema de Información de compras y contrataciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo prescrito en el N° 8, letra b) artículo 57 del Decreto N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda.

5.- Impútese el gasto que implique la contratación de estos servicios, al Centro de Costo **3453 "ER 190012 PROY. ASOCIATIVO REGIONAL EXPLORA 2019-2022, ITEM 1021204 SERVICIOS VARIOS**

6.- Publíquese la presente Resolución en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios.

7.- Publíquese, en el sistema informático conforme a lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese,  
"POR ORDEN DEL RECTOR"



  
**EUGENIO DOUSSOLIN ESCOBAR**  
 Secretario de la Universidad (S)



  
**YASNA GODOY HENRIQUEZ**  
 Directora General de Sede



  
**CONTRALOR**

**11 AGO. 2020**